



Nº. 000016



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(05 FEB 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO GARCIA HERREROS"

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y*

CONSIDERANDO

1. **Que**, el **"CLUB DEPORTIVO GARCIA HERREROS"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 001005 del 20 de noviembre de 2.018**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, SANDRA CRISTINA GONZALEZ CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.374.128, en calidad de presidente del **"CLUB DEPORTIVO GARCIA HERREROS"**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en los artículos 5 y 22 del Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la inscripción de los dignatarios de Club, el interesado presentó la siguiente documentación: copia del acta No. 006 de asamblea general ordinaria, de fecha 15 de julio de 2022, donde se eligieron los nuevos miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Control, y el Acta No. 007 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 19 de julio de 2022, donde se asignan y se aceptan los cargos la Junta Directiva del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración, Control y Comisión de Disciplina del **"CLUB DEPORTIVO GARCIA HERREROS"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta No. 006 de asamblea general ordinaria, de fecha 15 de julio de 2022, donde se eligieron los nuevos miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Control, y el Acta No. 007 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 19 de julio de 2022, donde se asignan y se aceptan los cargos la Junta Directiva del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de Julio de 2022 y de conformidad a los señalado en el Artículo 39 de los Estatutos del Club, así:

Presidenta: SANDRA CRISTINA GONZALEZ CORREA, C.C. No. 60.374.128
Vicepresidente: VICENTE SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. No. 88.196.137
Secretaria: NATALIA VALENTINA URBINA GONZALEZ, C.C. No. 1.004.967.624
Tesorera: MARIA GRACILIANA CORREA DE GONZALEZ, C.C. No. 23.549.997
Vocal: MARCELA PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ, C.C. No. 1.090.493.139

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **"CLUB DEPORTIVO GARCIA HERREROS"**



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000016



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(05 FEB 2024)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO
GARCIA HERREROS”*

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta: Acta No. 006 de asamblea general ordinaria, de fecha 15 de julio de 2022, donde se eligieron los nuevos miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Control, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de Julio de 2022 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 52 párrafo 4 de los Estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: GABRIEL ANTONIO AVENDAÑO JAIMES. C.C. No. 13.490.624,
T.P. No. 45237-T

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de julio de 2022, de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de los estatutos del Club, así:

OLGA JEANETHE GONZALEZ CORREA, C.C. No. 37.343.605
LUIS JESUS SANCHEZ MONCADA, C.C. No. 13.500.465
PEDRO BAUTISTA URBINA DUARTE, C.C. No. 88.218.312

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

05 FEB 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-001215-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.